

Circulación en vía pública

Los vehículos agrícolas, por la necesidad de trasladar la maquinaria de una explotación a otra o los productos hasta las instalaciones de almacenamiento o distribución, en muchas ocasiones circulan por la vía pública. Espacio de convivencia con otros vehículos, donde los usuarios deben conocer y respetar normas y espacios.

La maquinaria agrícola y sus remolques quedan expresamente recogidos en el anexo II del **Reglamento General de Vehículos, RD 2822/1998**, como vehículos especiales (VE), en el grupo de VE-HÍCULOS AGRÍCOLAS. Por tanto, como vehículos que son:

- Pueden circular por la vía pública.
- Están obligados a cumplir con las **normas de circulación**².
- Tienen que estar **registrados y matriculados**.
- Tienen que tener pasada la Inspección Técnica de Vehículos agrícolas, **ITV**.
- Asegurar que el conductor cuente con el **permiso de circulación** de vehículos agrícolas.

La maquinaria agrícola, normalmente más lenta que el resto de vehículos, puede generar situaciones de riesgo y, por tanto, hay que ser muy consecuente en el cumplimiento de las normas de circulación sobre **conducción segura**³:

- Velocidad máxima permitida: 25 km/h, 40 km/h ó 70 km/h), según las características del vehículo.
- Señalización: obligatorias V-2 (luminosa, rotativa, de color amarilla) y V-4 (limitación de velocidad).
- Prohibición de circulación por vías señalizadas con la señal R-111 (fundamentalmente autovías), salvo que no exista itinerario alternativo o vía de servicio adecuada.
- Dispositivos de seguridad obligatorios: espejo retrovisor izquierdo para todos los vehículos, así como la iluminación atendiendo al reglamento, según se trate de máquina tractora o remolcada.

1. Anexo II del Reglamento General de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (BOE-A-1999-1826).

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE-A-2015-11722).

3. Según el Reglamento general de circulación el vehículos. RD1428/2003 de 21 de noviembre y el Reglamento general de vehículos RD 2822/1998.

¿Quién hace qué?

Homologación. La autoridad administrativa encargada de justificar el cumplimiento de requisitos técnicos que deben cumplir según el RD 2140/1985 y la Directiva 2003/37/CE.

Registro. La comunidad autónoma a través del correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Matriculación. Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique su explotación.



Señal R-111 oficial



Más adecuada



FINANCIADO POR:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.



istas



Colabora:

CCOO industria

FACTORES DE RIESGO

Destacar que la mayoría de los accidentes de tráfico en los que están implicados los vehículos agrícolas son por choque contra ellos del resto de vehículos. Motivado por la falta de conciencia de los conductores, cuya velocidad de circulación es el doble en la mayoría de las vías (90 km/h).

No obstante, los factores de riesgo los podemos agrupar en torno a las condiciones ambientales y al estado de la vía y/o del vehículo.

- La presencia de lluvia, nieve, niebla, viento, etc., tiene una relación directa sobre la conducción.
- Los diferentes tipos de vía por los que pueden circular en el mismo desplazamiento. Desde un camino de tierra sin asfaltar hasta una autopista (con carácter general está prohibido circular sin excepción en los carriles para vehículos de alta ocupación).
- Velocidad de conducción.
- Falta de mantenimiento (frenos, neumáticos, luces, etc.).
- Falta de señalización que avise de las condiciones de circulación de los vehículos agrícolas (lentos). Incluyendo el “pirulo”, señal luminosa de advertencia.
- Carencia de espejos retrovisores.
- Algunos factores humanos, como son la sobrecarga de trabajo, el cansancio y la monotonía, que afectan los reflejos en la conducción.



Imagen propiedad de ISTAS.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Llevar siempre puesto el cinturón de seguridad.
- No transportar otras personas diferentes al conductor, si no hay asientos, ni en cabina ni en otras partes del vehículo, **¡el tractor no es un medio de transporte!**
- Mantenimiento correcto de la maquinaria (freno, dirección, luces y neumáticos). Tener al día la ITV permite la conducción segura del vehículo agrícola por la vía pública.
- Llevar los aperos en posición de transporte.
- Cumplir estrictamente las normas de circulación. Extremar la precaución en las salidas directas a vías públicas, **¡los stop no son ceda el paso!**
- Cumplir con las disposiciones restrictivas del tráfico.
- Suspender la circulación en caso de fenómenos atmosféricos adversos (falta de visibilidad).
- Comprobar el estado del recorrido antes de utilizar la vía.
- Mantener una separación mínima de 50 metros con el vehículo precedente.
- Facilitar el adelantamiento de vehículos “rápidos”.



Te puede interesar

Los tractores. Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico.

Más información

- RD 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se citan normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.
- Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- RD 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos, y su modificación en RD 711/2006 y RD 920/2017.
- Directiva 2003/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, relativa a la homologación de los tractores agrícolas o forestales, de sus remolques y de su maquinaria intercambiable remolcada, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas de dichos vehículos, por la que se deroga la Directiva 74/150/CEE.
- Tractores según la DGT: http://www.dgt.es/multimedia/educacion_vial/contenidos-profesores/Tractores/cap-tractores/index.html?bid=24
- Ejercicio para examen de conducción de vehículos agrícolas: <https://www.testvial.com/test-agricola.html>